Resolución No. 421 DE 2026.
(23 de octubre de 2026).

"Por la cual se aprueba una garantía."

El Gerente de CXAYU´CE JXUT Empresa Social de Estado, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en concordancia con las establecidas en las Leyes 100 de 1993, 80 de 1993, Decreto 1876 de 1998, el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 135 de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado; y demás normas afines y,

CONSIDERANDO:

a). - Que la Constitución y Otorgamiento de la Garantía Única, por parte del Contratista es requisito concomitante a la Celebración de todo contrato que suscriba CXAYU´CE JXUT E.S.E. Empresa Social de Estado, según lo estipulado en nuestro Estatuto de Contratación Artículo 107°, en concordancia con la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios.

b). - Que EL "CONTRATO Nº.266 del 21 de octubre de 2026 que tiene por objeto "Contratar el alquiler de un (01) vehículo para garantizar la movilidad y el transporte del personal que realizará las jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos en las zonas urbanas y rurales del municipio de Toribio, Cauca, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4209-2026. **", DICE en su CLÁUSULA, "VIGESIMA TERCERA - GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, una garantía que respaldará las obligaciones surgidas en un término mínimo de tres (3) días calendario, en virtud del presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

Garantía / Amparo	Porcentaje / Valor	Vigencia preliminar
Cumplimiento	20% del valor del contrato Art. 112.4 del Acuerdo 135/2024	Plazo del contrato. y cuatro meses más
Calidad	20% del valor del contrato Art. 112.7 del Acuerdo 135/2024	Plazo del contrato y seis meses más.

c). - Que, **el Contratista, KEVIN ANDRÉS VELASCO VALDERRAMA** en fecha 23-10-2026, presentó la **póliza de cumplimiento (Oficial entidades estatales) No. 40-44-101066686,** expedida el 23-10-2026, por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO,** con vigencia del **21-10-2026** hasta el **31-05-2027.**

d). Que **la Póliza antes relacionadas** por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO,** cumplen con los requisitos exigidos en la **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º. 266 del 21-10-2026.**

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO (Oficial entidades estatales) No. No. 40-44-101066686,** expedida el 23-10-2026, por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO,** con vigencia del **21-10-2026** hasta el **31-05-2027.** para asegurar**, CUMPLIMIENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en la Gerencia de CXAYU´CE JXUT Empresa Social del Estado, el veintitrés (23) de octubre de 2026.

WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
Gerente.
CXAYU´CE JXUT
Empresa Social del Estado